

MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 070/2024

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.-

VISTO:

El requerimiento efectuado por el Sr. MATIAS JESUS ELSENER, DNI N° 31.837.983 solicitando la escrituración del lote que fuere adquirido por el mismo a razón de la COMPRAVENTA celebrada con la Municipalidad de Balnearia; contrato suscrito con fecha 04 de Octubre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme registros, surge del contrato de compra-venta suscripto por las partes con fecha 04/10/2019 en relación al Lote de Terreno que se designa como: "Una fracción de terreno de su propiedad que es parte de una mayor superficie, Inscripta en relación a la Matricula N° 1.677.904, describiéndose la fracción objeto de venta como: LOTE DE TERRENO número 118, compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, ubicado en la Manzana N° 110, el terreno linda al Este con Lote N° 117 de la misma manzana, al Norte con Lote N° 103 de la misma manzana, al Oeste con lote N° 119; y al Sur con Calle Pública, , conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cuadrados)", conforme lo describe el Boleto de compra venta referenciado en su cláusula PRIMERA;

Que atento el precio estipulado de venta del inmueble, el mismo se fijó en la suma de pesos doscientos setenta mil con 00/100 (\$ 270.000,00), habiendo la parte compradora cancelado la totalidad del precio convenido, conforme constancias del sistema e informe del área de procuración;

Que asimismo conforme surge del sistema se encuentra pago el servicio de tendido de energía eléctrica;

Que por tanto los compradores han cumplimentado con lo estipulado en el articulado del CONTRATO DE COMPRA VENTA citado;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que concluido el proceso de subdivisión no surge cambio de numeración del lote referenciado, siendo el **Lote que nos ocupa el Número 118 de la Manzana Nro. 110**;

Que por otro lado, y tal como mana de las constancias y registros municipales, y tal como lo requiere el peticionante en su nota, la que se adjunta al presente, no se ha cumplimentado con el Artículo 4 de la Ordenanza Municipal Nro. 1960/2010, el que textualmente reza: "LA VENTA deberá ser dispuesta por DECRETO del DEM la que deberá ser comunicada al H.C.D. dentro de los 10 (diez) días de realizado";

Que si bien oportunamente se ha emitido el Decreto N° 162/2029 que ordena la escrituración del inmueble, el mismo no estipula de la registración y carga en el sistema a los fines de regularizar la situación como contribuyente, tal como se viene efectuando a la fecha, conforme política de esta gestión;

Que en virtud de ello, y en aras del principio de igualdad, corresponde por tanto emitir un nuevo Decreto a tales fines, c que cumplimente los aspectos antes expuesto dejando sin efecto todo otro dictado con anterioridad;

Que por tanto corresponde regularizar la situación planteada, en aras de salvaguardar los derechos e intereses de ambas partes, sin que ello implique reconocimiento y/o aval alguno;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y FACULTADES QUE POR LEY LE ASISTEN DECRETA:

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE la venta efectuada a favor del Sr. MATIAS JESUS ELSENER, DNI N° 31.837.983 del Lote de Terreno que se designa como: "Una fracción de terreno de su propiedad que es parte de una mayor superficie, Inscripta en relación a la Matricula N° 1.677.904, describiéndose la fracción objeto de venta como: LOTE DE TERRENO número



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

118, compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, ubicado en la Manzana Nº 110, el terreno linda al Este con Lote N° 117 de la misma manzana, al Norte con Lote N° 103 de la misma manzana, al Oeste con lote N° 119 ; y al Sur con Calle Pública, , conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cuadrados", todo ello conforme Boleto de compra suscripto con fecha 04/10/2019, mencionado el que se anexa al presente y pasa a formar parte integrante del este Decreto.----ARTICULO 2º: AUTORÍCESE al DEM a la celebración de la Escritura Traslativa de dominio a favor del Sr. MATIAS JESUS ELSENER, DNI N° 31.837.983 del lote de Terreno que se designa como: "Una fracción de terreno de su propiedad que es parte de una mayor superficie, Inscripta en relación a la Matricula N° 1.677.904, describiéndose la fracción objeto de venta como: LOTE DE TERRENO número 118, compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, ubicado en la Manzana Nº 110, el terreno linda al Este con Lote Nº 117 de la misma manzana, al Norte con Lote N° 103 de la misma manzana, al Oeste con lote N° 119 ; y al Sur con Calle Pública, , conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cuadrados)", todo ello conforme Boleto de compraventa suscripto con fecha 04/10/2019; cuyos gastos y honorarios profesionales estarán a cargo de los compradores, de conformidad a lo establecido en la cláusula Cuarta del Boleto de fecha 09/12//2019 citado.-----ARTICULO 3º): DÉJESE sin efecto cualquier otro Decreto y/o Resolución que pudiere estar en contra posición del presente. ------ - ----- ----- -----ARTICULO 4º: EMÍTASE copia certificada del presente Decreto a quien resulte interesado y a fin de ser presentado ante el Escribano a cargo de efectuar la escritura traslativa del dominio ARTICULO 5º): DÍSPONGASE cargar en el Sistema Administrativo Municipal, a partir de la fecha de la operación de la compraventa, atento la entrega de la posesión real del inmueble identificados como LOTE 118, MANZANA Nº 110, al adquirente Sr. MATIAS JESUS ELSENER, DNI N° 31.837.983, como "contribuyente" siendo responsable por el pago de contribuciones y/o tasas que incidan sobre el lote de terreno descripto; independientemente de la titularidad



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

del inmueble.----
ARTICULO 6º:_REFRÉNDESE el presente por la SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS, Cra.

Norma Fabiana Cerda.----
ARTICULO 7º: ELÉVESE al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su conocimiento y refrendo.----
ARTICULO 8º: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PÁSESE AL HCD, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-